

Propuesta Provisional de Resolución.
Línea 1: Proyectos de Edición de Obras.

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL SECTOR EDITORIAL ANDALUZ Y A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE INTERÉS CULTURAL PARA ANDALUCÍA, LÍNEA 1, PROYECTOS DE EDICIÓN DE OBRAS

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al Sector Editorial Andaluz y a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía, línea 1, Proyectos de Edición de Obras, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas por la Orden de 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al Sector Editorial Andaluz y a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía, a través de las siguientes líneas:

Línea 1: Proyectos de Edición de Obras.

Línea 2: Obras Editadas

Línea 3: Publicaciones Periódicas de carácter Cultural.

Las normas reguladoras para la concesión de esta subvención están integradas por:

1. El texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (En adelante Bases Tipo).
2. El cuadro resumen que acompaña a la citada Orden de 7 de diciembre de 2022.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el 19 de abril de 2024, se procede a requerir a las entidades solicitantes para subsanar aquellas faltas o deficiencias que presentan algunas de las mismas, otorgando un plazo de diez días para el cumplimiento de este trámite.

Tercero.- Posteriormente, la Comisión de Valoración evalúa las solicitudes presentadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Orden de 7 de diciembre de 2022, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, elevando al órgano instructor informe donde se concretan aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos necesarios para la obtención de la subvención, teniendo en cuenta particularidades, especificaciones y concreciones de las bases reguladoras.

Expte. SVBCD/SUBV/01/2024
Propuesta Provisional de Resolución Línea 1.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL OLIVER MARTINEZ	28/05/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDPG7YC58MFLWX3XTZJC8D9KR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- Por otro lado, el órgano instructor propone la inadmisión de las solicitudes no presentadas en tiempo y/o forma, las que no cumplen con los requisitos establecidos o, aquellas otras que, cumpliendo con los requisitos, no reúnen los puntos mínimos requeridos en las bases reguladoras.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, por delegación de competencia de la persona titular de la Consejería, conforme a los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es la competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones, en virtud con lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al Sector Editorial Andaluz y a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía.

Segundo.- El órgano competente para la evaluación de las solicitudes es la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de diciembre de 2022.

Dicha evaluación previa consiste en el análisis y valoración de las solicitudes concurrentes a la línea 1, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 7 de diciembre de 2022, por orden decreciente de importancia.

Tercero.- El órgano competente para adoptar la presente Propuesta Provisional de Resolución es la persona titular del Servicio competente en materia editorial, de conformidad con lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al Sector Editorial Andaluz y a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía.

Corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, de conformidad con el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, formular la propuesta provisional al que le acompaña la relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo).

Cuarto.- La presente propuesta provisional tiene en cuenta las disponibilidades presupuestarias que establece el apartado quinto de la Resolución de 18 de febrero de 2024 (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre), dadas las cuantías de las subvenciones solicitadas por las entidades solicitantes.

Quinto.- En el apartado 24 del cuadro resumen de la Orden de 7 de diciembre de 2022, relativo a la forma y secuencia del pago, se establece como forma de pago de la subvención, en el supuesto de que los beneficiarios provisionales pasen a ser beneficiarios definitivos, la de pago anticipado, estableciéndose que podrá abonarse un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.

En relación con la modalidad de pago seleccionada, se prevé su materialización en: a) Un primer pago correspondiente al 50% de la ayuda concedida, que se abonará tras la resolución de concesión. b) Un

Expte. SVBCD/SUBV/01/2024
Propuesta Provisional de Resolución Línea 1.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL OLIVER MARTINEZ	28/05/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDPG7YC58MFLWX3XTZJC8D9KR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

segundo, y último pago, correspondiente al restante 50% de la ayuda concedida, que se pagará una vez justificado el importe total de la subvención.

Por consiguiente, emitido el informe de evaluación por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las valoraciones realizadas de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, teniendo en cuenta las puntuaciones de los criterios de valoración, y en atención a las disponibilidades presupuestarias que se establecen en el apartado quinto de la Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de diciembre de 2022, este Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación,

PROPONE

Primero.- Las entidades del sector editorial que figuran en el Anexo de la presente propuesta provisional de resolución, que resultan beneficiarias provisionales de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al Sector Editorial Andaluz y a la Producción Editorial de Interés Cultural para Andalucía, en su Línea 1 (Proyectos de edición), ordenadas según la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios de reparto de la convocatoria conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo.- Publicar la propuesta provisional de resolución, así como el Anexo que le acompaña, que incluye la relación de las entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales, en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/turismo/premios-subvenciones-turismo.html> y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/356.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 22 de la Orden de 7 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, y el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, que aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.c) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, la propuesta provisional se tendrá por aceptada por el importe solicitado cuando no se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales. También la propuesta se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para que las personas

Expte. SVBCD/SUBV/01/2024
Propuesta Provisional de Resolución Línea 1.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL OLIVER MARTINEZ	28/05/2024	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDPG7YC58MFLWX3XTZJC8D9KR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y entidades beneficiarias provisionales, utilizando el Formulario-Anexo II, Línea 1, publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, reformular su solicitud o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las personas y entidades beneficiarias provisionales que se indican en el Anexo, deberán aportar, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo aludido, la documentación, en soporte electrónico, exigida por el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 7 de diciembre de 2022.

El Formulario-Anexo II, Línea 1, así como la documentación referida en el párrafo precedente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras y en la propia Resolución de convocatoria ya mencionadas anteriormente, se presentará en la dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea>, debiendo entrar en el apartado referido a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, accediendo, posteriormente, con su certificado digital a su expediente correspondiente.

La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la falta de presentación conllevará la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Cuarto.- Suspender el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento por el tiempo que medie entre la publicación de este acto y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el trascurso del plazo concedido para la aportación de la respectiva documentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación
 Fdo.:

Expte. SVBCD/SUBV/01/2024
 Propuesta Provisional de Resolución Línea 1.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL OLIVER MARTINEZ	28/05/2024	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDPG7YC58MFLWX3XTZJC8D9KR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo

RELACION DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES DE LA SUBVENCIÓN

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	PUNTOS	PRESUPUESTO TOTAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO €	SUBV. SOLICITADA €	SUBV. OTORGABLE €
PDWMZ770000 202487	CARMEN GARCIA CRUZ	34016887W	87	8.650,00	8.650,00	4.325,00	4.325,00
PDWMZ770000 202489	CARMEN GARCIA CRUZ	34016887W	87	8.150,00	8.150,00	4.075,00	4.075,00
PDWMZ770002 024110	CARMEN GARCIA CRUZ	34016887W	85	9.850,00	9.850,00	4.925,00	4.925,00
PDWMZ770002 024168	ALIAR 2015 EDICIONES SL	B19565886	84	3.600,00	3.600,00	1.800,00	1.800,00
PDWMZ770002 024188	TACALATRA SL	B72605827	84	3.877,99	3.877,99	1.938,29	1.938,29
PDWMZ770002 024254	EDITORIAL LA SERRANIA SL	B92378017	83	15.043,26	15.043,26	7.500,00	7.500,00
PDWMZ770000 202425	LIBROS DISIDENTES SOCIEDAD LIMITADA	B42806562	82	6.720,00	6.720,00	3.360,00	3.360,00
PDWMZ770000 202428	LIBROS DISIDENTES SOCIEDAD LIMITADA	B42806562	81	7.370,00	7.370,00	3.560,00	3.560,00
PDWMZ770002 024267	EDITORIAL LA SERRANIA SL	B92378017	80	15.540,00	15.540,00	7.500,00	7.500,00
PDWMZ770000 202491	DAVID ANTONIO GONZALEZ ROMERO	30807848S	79	5.981,33	5.981,33	2.990,65	2.990,65
PDWMZ770002	ALIAR 2015	B19565886	78	3.700,00	3.700,00	1.850,00	1.850,00

024150	EDICIONES SL						
PDWMZ770002 024152	ATRAPASUEÑ OS S COOP AND	F91847244	78	11.600,00	11.600,00	5.800,00	5.800,00
PDWMZ770000 202433	ADVOOK EDITORIAL SOCIEDAD LIMITADA	B90118514	76	2.388,88	2.388,88	1.194,44	1.194,44
PDWMZ770000 202483	DAVID ANTONIO GONZALEZ ROMERO	30807848S	76	6.242,84	6.242,84	3.121,42	3.121,42
PDWMZ770002 024182	EDITORIAL COMARES SL	B18038992	76	7.066,40	7.066,40	3.533,20	3.533,20
PDWMZ770002 024184	EDITORIAL COMARES SL	B18038992	75	4.946,00	4.946,00	2.473,00	2.473,00
PDWMZ770000 202485	DAVID ANTONIO GONZALEZ ROMERO	30807848S	74	7.696,03	7.696,03	3.848,01	3.848,01
PDWMZ770002 024140	KALANDRAKA EDITORA S.L.	B36302024	74	15.370,00	15.370,00	7.500,00	7.500,00
PDWMZ770002 024237	ULTIMA LINEA SL	B93309573	74	8.200,00	8.200,00	4.100,00	4.100,00
PDWMZ770002 024100	MARIA JOSE ELOY-GARCIA VARGAS- MACHUCA	33397163J	72	5.125,24	5.125,24	2.562,62	2.562,62
PDWMZ770002 024104	MARIA JOSE ELOY-GARCIA VARGAS- MACHUCA	33397163J	72	17.286,29	17.286,29	7.493,14	7.493,14
PDWMZ770000 202462	MILHOJAS SERVICIOS EDITORIALES S COOP AND	F90090267	71	5.323,00	5.323,00	2.661,50	2.661,50
PDWMZ770002 024138	ALIAR 2015 EDICIONES SL	B19565886	71	3.250,00	3.250,00	1.625,00	1.625,00
PDWMZ770002 024225	ULTIMA LINEA SL	B93309573	71	7.295,00	7.295,00	3.647,50	3.647,50
PDWMZ770002 024252	EDICIONES DALY SL	B29609880	71	14.500,00	14.500,00	7.200,00	7.200,00

PDWMZ770002 024102	MARIA JOSE ELOY-GARCIA VARGAS- MACHUCA	33397163J	70	5.442,58	5.442,58	2.694,29	2.694,29
PDWMZ770000 202457	MILHOJAS SERVICIOS EDITORIALES S COOP AND	F90090267	69	5.338,00	5.338,00	2.669,00	2.669,00
PDWMZ770002 024114	JOSE RAFAEL PEREZ FUENTES	75544543P	69	1.557,92	1.557,92	778,96	778,96
PDWMZ770002 024136	VALPARAISO EDICIONES SOCIEDAD LIMITADA	B18986059	69	2.295,00	2.295,00	1.147,50	1.147,50
PDWMZ770002 024160	JOSE MANUEL CAMACHO BERMUDO	47014476S	69	5.580,00	5.580,00	2.790,00	2.790,00
PDWMZ770002 024215	ULTIMA LINEA SL	B93309573	69	13.100,00	13.100,00	6.550,00	6.550,00
PDWMZ770002 024263	INNOVACION Y CUALIFICACION SL	B92041839	69	9.996,20	9.996,20	4.998,10	4.998,10
PDWMZ770002 024174	INNOVACION Y CUALIFICACION SL	B92041839	69	4.345,00	4.345,00	2.172,50	2.172,50
PDWMZ770002 024106	EDITORIAL LIBRE ALBEDRIO SOCIEDAD LIMITADA	B04771945	68	5.991,14	5.991,14	2.995,57	2.995,57
PDWMZ770002 024116	JOSE RAFAEL PEREZ FUENTES	75544543P	68	5.111,74	5.111,74	2.555,87	2.555,87
PDWMZ770000 202469	EDITORIAL CONFLUENCIA S SOCIEDAD LIMITADA	B04688784	67	15.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
PDWMZ770000 202471	EDITORIAL CONFLUENCIA S SOCIEDAD LIMITADA	B04688784	67	15.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00

PDWMZ770000 202497	MILHOJAS SERVICIOS EDITORIALES S COOP AND	F90090267	67	9.649,00	9.649,00	4.824,50	4.824,50
PDWMZ770002 024122	ADVOOK EDITORIAL SOCIEDAD LIMITADA	B90118514	67	4.352,00	4.352,00	2.176,00	2.176,00
PDWMZ770002 024170	EDICIONES CALLE 42 SL	B93710093	67	6.017,00	6.017,00	3.008,00	3.008,00
PDWMZ770002 024301	EDITORIAL LA SERRANIA SL	B92378017	67	12.707,83	12.707,83	6.353,91	6.353,91
PDWMZ770000 202473	EDITORIAL CONFLUENCIA S SOCIEDAD LIMITADA	B04688784	67	15.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
PDWMZ770002 024108	EDITORIAL LIBRE ALBEDRIO SOCIEDAD LIMITADA	B04771945	66	6.190,40	6.190,40	3.095,20	3.095,20
PDWMZ770002 024166	KALANDRAKA EDITORIA S.L.	B36302024	66	11.080,00	11.080,00	5.355,00	5.355,00
PDWMZ770002 024180	EDITORIAL COMARES SL	B18038992	66	3.243,04	3.243,04	1.621,52	1.621,52
PDWMZ770000 202446	LIBRERIA Y EDITORIAL RENACIMIENTO O SOCIEDAD ANONIMA	A41963505	65	5.700,84	5.700,84	2.850,39	2.850,39
PDWMZ770000 202448	EDICIONES DE AQUI SL	B92579978	65	3.400,00	3.400,00	1.700,00	1.700,00
PDWMZ770002 024199	LIBROS DE LA HERIDA & LA PALABRA ITINERANTE	B70728472	65	2.852,00	2.852,00	1.426,00	1.426,00

	SOCIEDAD LIMITADA						
PDWMZ770002 024280	PUBLICACION ES ILUSTRADAS TTT SOCIEDAD LIMITADA	B90300500	65	6.418,00	6.418,00	3.209,00	3.209,00
PDWMZ770000 202412	ESTEFANIA ABRIL GARRIDO	75137291V	64	2.933,00	2.933,00	1.466,50	1.466,50
PDWMZ770000 202431	LIBRERIA Y EDITORIAL RENACIMIENTO O SOCIEDAD ANONIMA	A41963505	64	4.851,52	4.851,52	2.425,76	2.425,76
PDWMZ770002 024112	EDITORIAL LIBRE ALBEDRIO SOCIEDAD LIMITADA	B04771945	64	5.447,98	5.447,98	2.723,99	2.723,99
PDWMZ770002 024178	EDITORIAL ALMUZARA SL	B41540402	64	4.640,46	4.640,46	2.320,23	2.320,23
PDWMZ770002 024265	ANTONIO MANUEL SEGURA VENEGAS	74739015D	64	15.000,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
PDWMZ770002 024276	PUBLICACION ES ILUSTRADAS TTT SOCIEDAD LIMITADA	B90300500	64	3.646,56	3.646,56	1.823,28	1.823,28
PDWMZ770000 202493	VALPARAISO EDICIONES SOCIEDAD LIMITADA	B18986059	63	1.995,00	1.995,00	997,50	997,50
PDWMZ770000 202416	EDICIONES DE AQUI SL	B92579978	62	2.900,00	2.900,00	1.450,00	1.450,00
PDWMZ770000 202475	EDICIONES ALJIBE	B29473295	61	3.098,00	3.098,00	1.549,00	1.549,00

	SOCIEDAD LIMITADA						
PDWMZ770000 202477	EDICIONES ALJIBE SOCIEDAD LIMITADA	B29473295	61	2.907,00	2.907,00	1.453,50	1.453,50
PDWMZ770000 202479	EDICIONES ALJIBE SOCIEDAD LIMITADA	B29473295	61	2.890,00	2.890,00	1.445,00	1.445,00
PDWMZ770000 020243	EDICIONES DE AQUI SL	B92579978	60	4.500,00	4.500,00	2.250,00	2.250,00
PDWMZ770002 024164	KALANDRAKA EDITORA S.L.	B36302024	60	14.480,00	14.480,00	7.240,00	7.240,00
PDWMZ770002 024172	EDITORIAL ALMUZARA SL	B41540402	59	6.707,62	6.707,62	3.353,81	3.353,81
PDWMZ770002 024282	TACALATRA SL	B72605827	58	1.573,81	1.573,81	786,40	786,40
PDWMZ770002 024148	MANUEL PADILLA BERDEJO	28776931K	57	2.478,98	2.478,98	1.239,49	1.239,49
PDWMZ770000 202481	LIBRERIA Y EDITORIAL RENACIMIENTO O SOCIEDAD ANONIMA	A41963505	56	4.878,60	4.878,60	2.439,30	2.439,30
PDWMZ770002 024118	VALPARAISO EDICIONES SOCIEDAD LIMITADA	B18986059	56	1.655,00	1.655,00	827,50	827,50
PDWMZ770002 024146	INNOVACION Y CUALIFICACION SL	B92041839	56	8.123,00	8.123,00	4.061,50	4.061,50
PDWMZ770002 024158	MANUEL PADILLA BERDEJO	28776931K	56	2.346,07	2.346,07	1.173,03	1.173,03
PDWMZ770002 024186	HOJAS DE HIERBA SOCIEDAD LIMITADA	B67702571	56	1.782,37	1.782,37	891,18	891,18
PDWMZ770002 024120	Editorial El Paseillo S. L.	B72589641	55	6.940,00	6.940,00	3.470,00	3.470,00

PDWMZ770002 024134	Editorial El Paseíllo S. L.	B72589641	55	4.556,00	4.556,00	2.278,00	2.278,00
PDWMZ770002 024278	SONAMBULOS EDICIONES SL	B19608249	55	3.500,00	3.500,00	1.750,00	1.750,00
PDWMZ770000 202465	ALGAIDA EDITORES SA	A41149667	54	5.075,01	5.075,01	2.537,50	2.537,50
PDWMZ770002 024247	PLANKTON PRESS SL	B02668416	54	9.225,00	9.225,00	4.612,50	4.612,50
PDWMZ770000 202467	ALGAIDA EDITORES SA	A41149667	53	4.940,51	4.940,51	2.470,25	2.470,25
PDWMZ770002 024144	ARTE Y CULTURA ZUT SL	B92625730	52	4.303,48	4.303,48	2.151,74	2.151,74
PDWMZ770002 024176	EDITORIAL ALMUZARA SL	B41540402	52	6.274,42	6.274,42	3.137,21	3.137,21
PDWMZ770000 202495	EDICIONES MIGUEL SANCHEZ SOCIEDAD LIMITADA	B19601558	51	12.767,11	12.767,11	6.380,00	6.380,00
PDWMZ770002 024299	PLANKTON PRESS SL	B02668416	51	11.271,00	11.271,00	5.635,00	5.635,00